Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

N° 073/2011

AMPLIACION DE CONTRATO ENTRE LA FIRMA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once, entre el **CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN**, en adelante denominado el CAH, con domicilio en Carlos 362 y William Richardson, representado por el **Ing. Agr. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE**, Presidente del Consejo Directivo, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 153 de fecha 22 de agosto de 2008, y la Firma **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.,** Domiciliada en la calle Palma N° 534 c/ 14 de Mayo, Asunción, representado en este acto por el **Sr. Venancio Domínguez con C.I. N° 612.247, el Sr. Nicasio Osorio con C.I. N° 785.115 y la Sra. Gladys María Angela Morel con C.I. N° 645.527,** en adelante denominada EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente ampliación de contrato N° 002/2011 firmado entre las partes, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.- OBJETO.
Ampliación de Contrato de "SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE A MEDIDA"

2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 002/11.
b) Documentaciones Técnicas que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros
c) La oferta y la lista de precios
d) La Resolución N° 8 ; Acta N° 49 de fecha 7 de diciembre de 2011

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 13, Acta N° 15 de fecha 13 de abril de 2011. La ampliación fue autorizada por Resolución N° 8 Acta N° 49 de fecha 7 de diciembre de 2011.-

4.- IMPORTE TOTAL A APAGR Y FORMA DE PAGO
El monto a pagar no sufrirá variaciones de lo dispuesto en el artículo 6 del contrato N° 002/2011.
Se establece la siguiente forma de pago:
Tercer pago: 50% del valor total del contrato a la entrega de los informes finales requeridos conforme a términos de referencias y cumplimiento de la Etapa II (AyB), III (B) y IV (B)

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de la ampliación de este Contrato es desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de Mayo de 2012

6.- DISPOSICIONES FINALES
Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del Contrato Principal siguen vigentes

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

VENANCIO DOMINGUEZ NICASIO OSORIO GLADYS M.A. MOREL
SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA

Ing. Agr. JOSE MARCELO BRUNSTEIN
Presidente del CAH